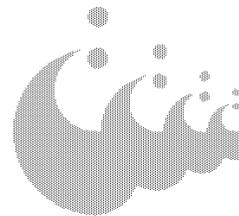




**Honorable
Concejo Deliberante**



Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon

Presidencia:

AZCURRA, Viviana Edith

Secretaría:

TARGHINI, María Cristina

Subsecretaría:

DUGHETTI, Carlos Alberto

Concejales Presentes:

ARTIME, Marcelo Jorge
AZCURRA, Viviana Edith
BALBUENA, Thedy Maithe
BENEDETTI, Eduardo
BOZA, Stella Maris
CORDEU, Juan Carlos
DI JULIO, Adriana Beatriz
IRIGOIN Mauricio
LOBATO, Julio Pedro
LOPETEGUI, José María
MALAGUTI, Walter Daniel
MARTÍNEZ ZUBIAURRE, Carmen

Cecilia

PÉREZ, Norberto Walter
PULTI, Gustavo
RECH, Luis Osvaldo
RODRÍGUEZ, Claudia Alejandra
RODRÍGUEZ, Daniel
ROSSO, Héctor Aníbal
SALAS, Eduardo Gabriel
SALVADOR, Jorge Luis
SANZ, Carlos José
VERA, María Inés
WORSCHITZ, Rodolfo Oscar

Concejales Ausentes:

ESCUDERO, Jorge Domingo

Mayores Contribuyentes Presentes:

ALVEOLITE, Adrián
CALVO, Mirta
CAPELLI, Mercedes
CORIA, Cristina
DELLA BRUNA, Nilda
DI JULIO, José
DURÁN, Hilda
FERNÁNDEZ, Ángel
IRIBARREN, Alberto
PRADA, Alberto
PULVIRENTI, Myriam
SENATORE, Ricardo
SERRA, Enrique
VARGAS, Marisa

Actas de Sesiones

■
PERIODO 90°

- 5° Reunión -

**- 1° Asamblea de Concejales y
Mayores Contribuyentes -**

•••••

Mar del Plata, 28 de abril de 2005

SUMARIO

1. Apertura de la sesión
2. Decreto de Convocatoria

ORDENANZA PREPARATORIA

3. Adhiriendo la Municipalidad a lo establecido en el artículo 7º de la ley provincial 13.011 –Reestructuración de deudas municipales con el Banco Provincia- (expte 1747-D-04)
4. Nominación firmantes del Acta

- 1 -

APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los veintiocho días del mes de abril de 2005, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 13:27 dice la

Sra. Presidenta (Azcurra): Con la presencia de veintitrés señores concejales y catorce señores mayores contribuyentes se inicia la asamblea de concejales y mayores contribuyentes convocada para el día de la fecha.

- 2 -

DECRETO DE CONVOCATORIA

Sra. Presidenta: Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.

Sra. Secretaria: (Lee) “Decreto N° 122.Mar del Plata, 21 de abril de 2005. Visto la Ordenanza Preparatoria sancionada por el Honorable Cuerpo en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2004, según constancias obrantes en el expediente 1747-D-04; y CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido por el artículo 98º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dicha Ordenanza Preparatoria debe ser considerada en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes citada a dichos efectos. Que se ha recibido del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires el mencionado expediente, en el cual resuelve que la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, tiene suficiente capacidad financiera para atender el servicio anual del préstamo. Por ello el Presidente del Honorable Concejo Deliberante **DECRETA: Artículo 1º:** Cítase a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, para el día 28 de abril de 2005 a las 12:00 horas, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día: - Expediente N° 1747-D-04: Adhiriendo la Municipalidad y Entes Descentralizados a lo establecido en el artículo 7º de la Ley 13011 – Reestructuración de Deudas Municipales originalmente convenidas con el Banco de la Provincia de Buenos Aires. **Artículo 2º:** Comuníquese bajo constancia con transcripción del presente Decreto, adjúntese copia de la Ordenanza Preparatoria a considerar, etc. Firmado: Mauricio Irigoin, Presidente del HCD; María Cristina Targhini, Secretaria del HCD”

ORDENANZA PREPARATORIA

- 3 -

**ADHIRIENDO LA MUNICIPALIDAD A LO ESTABLECIDO EN
EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY 13.011 –REESTRUCTURACIÓN
DE DEUDAS MUNICIPALES CON EL BANCO PROVINCIA-
(expte. 1747-D-04)**

Sra. Presidenta: En consideración la Ordenanza Preparatoria sancionada en el expediente 1747-D-04. Tiene la palabra el concejal Malaguti.

Sr. Malaguti: Gracias, señora Presidenta. Muy breve, toda vez que el expediente que estamos tratando fue considerado por este Concejo y aprobado por unanimidad a fines del año anterior con salvedades bastante amplias hechas por las distintas bancadas de la oposición, y mediante el cual se autorizaba la adhesión a la ley provincial 13.011, que propugnaba la reestructuración de deudas municipales con el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

-Siendo las 13:30 se retiran los concejales Cordeu, Boza, Vera, y Artime.

Sr. Malaguti: Simplemente para hacer dos aclaraciones, toda vez que hay dos modificaciones de forma al texto que aprobáramos oportunamente como Ordenanza Preparatoria. La primera de ellas tiene relación con el interés de las deudas originalmente contraídas en pesos, que en el texto que nosotros tenemos de la convocatoria dice que “en ningún caso será superior a la tasa libre que establece la ley 10.753”. Esta ley fue derogada, por lo tanto el Tribunal de Cuentas nos envía un

nuevo texto donde nos dice “en ningún caso será superior a la tasa para depósitos a plazo fijo a 30 días del Banco de la Provincia de Buenos Aires”, interés que en realidad es levemente inferior al que estaba considerado en la Ordenanza Preparatoria. En segundo lugar, la Ordenanza que consideramos elimina los artículos 8º y 9º de la Preparatoria, toda vez que el 8º era la solicitud de la remisión al Ministerio de Economía para el informe y el 9º era la solicitud de la remisión al Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido el circuito, es decir, fue al Ministerio de Economía y está el informe favorable, fue al Tribunal de Cuentas y está el informe favorable en el expediente, entendemos que corresponde en el texto final la eliminación de los mismos.

Sra. Presidenta: En consideración, proyecto de Ordenanza con las modificaciones propuestas por el concejal Malaguti en el artículo 4º y la eliminación de los artículos 8º y 9º. Proyecto de Ordenanza que consta de ocho artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículos 1º al 3º, aprobados; artículos 4º al 7º, aprobados; artículo 8º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad con las modificaciones propuestas.

- 4 -

NOMINACIÓN FIRMANTES DEL ACTA

Sra. Presidenta: Corresponde la nominación de un concejal y un mayor contribuyente para la firma del Acta respectiva. Concejal Pérez.

Sr. Pérez: Propongo al concejal Malaguti y a la mayor contribuyente Myriam Pulvirenti.

Sra. Presidenta: Quedan designados el concejal Malaguti y la mayor contribuyente Pulvirenti para la firma del acta respectiva. No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la asamblea.

-Es la hora 13:33

María Cristina Targhini
Secretaria

Viviana Azcurra
Vicepresidenta 1ª
a cargo de la Presidencia

Myriam Pulvirenti
Mayor Contribuyente

Walter Malaguti
Concejal

A P É N D I C E**Disposición Sancionada**

O-11.050: Adhiriendo la Municipalidad a lo establecido por el artículo 7º de la ley 13.011 –Reestructuración de deudas municipales con el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Sumario 3)

INSERCIÓN**ORDENANZA**

- Sumario 3 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de abril de 2005**Nº DE REGISTRO** : O-11.050**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1747**LETRA D****AÑO** 2004**ORDENANZA**

Artículo 1º .- Adhiérese la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y Entes Descentralizados a lo establecido en el artículo 7º de la Ley 13011 y en los Decretos nº 3171/02 y 710/03, reglamentados por Resoluciones nº 41/03 y 88/03, ambas del Ministerio de Economía Provincial, de Reestructuración de Deudas Municipales con el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a reestructurar, en el marco de las normas a las cuales se adhiere en el artículo anterior, la deuda que la Municipalidad y Entes Descentralizados mantienen con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de hasta PESOS CIENTO TRES MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 70/100 (\$ 103.052.423,70), de acuerdo con el detalle establecido en el Anexo I que forma parte de la presente, y a suscribir los convenios respectivos y toda otra documentación que resulte necesaria para la incorporación a la reestructuración de las deudas indicadas, como así también los convenios relacionados con los requisitos de disciplina fiscal a cumplir por el Municipio.

Artículo 3º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contraer un nuevo endeudamiento con el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires por un monto igual al que sea reestructurado en virtud del artículo anterior.

Artículo 4º .- La nueva deuda a contraer con el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires se cancelará en las siguientes condiciones:

a) Deudas originalmente contraídas en Pesos (Ley nº 10753)

Monto	PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOCE CON 65/100 (\$ 11.458.012,65)
Amortización	En ciento veinte (120) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.
Interés	Será calculado sobre el saldo de capital y serán pagaderos en forma mensual, devengándose desde el 31 de marzo de 2003. La tasa de interés será la que determine trimestralmente la Subsecretaría de Política y Coordinación Fiscal, la que en ningún caso será superior a la tasa para depósitos a plazo fijo a 30 días del Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al último día del mes inmediato anterior al de su vencimiento.
Período de gracia del capital	Hasta el 30-6-2003
Vencimiento	El pago del capital y del interés se efectuará durante el mes en que se devenga la obligación, siendo la fecha de vencimiento el último día del mismo.

Forma de pago	Retención de recursos que le correspondan al Municipio en virtud del Régimen de Coparticipación de Impuestos dispuesto por Ley 10559 y modificatorias y/o el régimen que lo reemplace y/o toda otra transferencia que deba realizar la Provincia al Municipio y/o de los recursos propios municipales.
----------------------	--

b) Deudas originalmente contraídas en Dólares Estadounidenses (Incluye Círculos de Compra)

Monto	PESOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 5/100 (\$91.594.411,05)
Amortización	En ciento veinte (120) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.
Coefficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.)	El saldo de capital será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.) referido en el artículo 4º del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional nº 214/02.
Interés	Se aplicará una tasa de interés anual del cuatro por ciento (4%).
Período de gracia del capital	Hasta el 30-6-2003

Vencimiento	El pago del capital y del interés se efectuará durante el mes en que se devenga la obligación, siendo la fecha de vencimiento el último día del mismo.
Forma de pago	Retención de recursos que le correspondan al Municipio en virtud del Régimen de Coparticipación de Impuestos dispuesto por Ley 10559 y modificatorias y/o el régimen que lo reemplace y/o toda otra transferencia que deba realizar la Provincia al Municipio y/o de los recursos propios municipales.

Artículo 5º .- En garantía del endeudamiento autorizado por el artículo 3º de la presente, aféctense los recursos provenientes de la coparticipación municipal (Ley 10559 y modificatorias) o régimen que lo reemplace y/o cualquier otra transferencia que deba efectuar la Provincia a la Municipalidad de General Pueyrredon y/o los recursos propios de la Comuna, cediéndose los mismos como medio de pago para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente operatoria, autorizando a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y/o al Banco de la Provincia de Buenos Aires, según corresponda, a solicitud del Ministerio de Economía a retener los montos correspondientes.

Artículo 6º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios según el inciso g) del artículo 6º de la Resolución n° 41/03 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 7º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a practicar las modificaciones presupuestarias que correspondan derivadas de la presente operatoria, las que deberán ser comunicadas al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 8º .- Comuníquese, etc.-

ANEXO I

Empréstito autorizado por Ordenanza n°	Moneda original - Ref.	Importe original	Importe a reestructurar al 31-3-2003
11351	Pesos Ley 10753	\$ 3.600.000	\$ 1.200.000,00
11947	Pesos Ley 10753	\$ 6.242.300	\$ 3.641.341,65
12657	Pesos Ley 10753	\$ 4.000.000	\$ 2.916.671,00
12700	Pesos Ley 10753	\$ 5.550.000	\$ 3.700.000,00
13867 (*)	Dólares	U\$S 47.205.747	\$ 90.938.481,44
12941 (**)	Dólares - Círculo Compra	U\$S 608.223	\$ 525.682,45
14051 (**)	Dólares - Círculo Compra	U\$S 88.146	\$ 130.247,16
		TOTAL	\$ 103.052.423,70

(*) El importe a reestructurar indicado corresponde al informado por el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

(**) La Provincia de Buenos Aires subsidió 12/48 del capital total indicado.